



**CENTRO UNIVERSITARIO PASO DEL NORTE**  
CLAVE DE INC. SEP. 08PSU5031F

# **REGLAMENTO INTERIOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO PASO DEL NORTE**

## **CAPITULO VIII. BECAS**



## CAPÍTULO VIII. - BECAS.

- Art. 43.- El Centro Universitario Paso del Norte en atención a la fracción III del artículo 57 de la Ley General de Educación, otorgará becas al 5% de sus estudiantes, de cada plan de estudios, mismas que serán asignadas con fundamento a las disposiciones emitidas por la S.E.P.
- Art. 44.- El Centro Universitario Paso del Norte formará un comité de becas, que estará integrado por El Director del plantel, dos catedráticos y dos alumnos, quienes darán a conocer los requisitos para el otorgamiento de las becas, calificarán a los candidatos y otorgarán las mismas.
- Art. 45.- Las becas serán completas (al 100%) y abarcará la cuota de inscripción y colegiatura. Se otorgarán al 5 % (cinco por ciento) de los alumnos de cada plan de estudios.
- Art. 46.- El comité de becas analizará la conveniencia de ampliar el beneficio a mayor número de estudiantes, disminuyendo el porcentaje del beneficio, sin exceder el 5% indicado.
- Art. 47.- Para el otorgamiento se tomarán en cuenta los siguientes criterios.
- a) El rendimiento académico.
  - b) La capacidad económica.
- Art. 48.- En el rendimiento académico se tomarán en cuenta:
- a) Promedio igual o superior a 8 (ocho).
  - b) Que sea alumno regular, es decir que no haya obtenido calificaciones aprobatorias mediante la presentación de examen (es) extraordinario (s) o especial (es) de recuperación.
  - c) Que no haya tenido cambio de programa académico.



## **CENTRO UNIVERSITARIO PASO DEL NORTE**

CLAVE DE INC. SEP. 08PSU5031F

- d) Que tenga y conserve una buena conducta dentro del plantel.

Art. 49.- De la capacidad económica:

- a) Deberá presentarse una constancia de ingresos del interesado o de quien dependa económicamente.
- b) Para efecto de comparación entre solicitantes puede medirse la capacidad económica, como el cociente entre el ingreso familiar y el número de miembros que integran el núcleo familiar. Esta información deberá anexarse a la solicitud de beca que presente el estudiante.

Art. 50.- La beca se otorgará por un período semestral de acuerdo al plan de Estudios. La renovación se hará efectiva siempre que se conserven las condiciones que motivaron su asignación.

Art. 51.- El Centro Universitario Paso del Norte no ofrece crédito educativo a sus alumnos.